



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **05 de marzo de 2024**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario, informándole que obra solicitud de entrega de depósito judicial que se encuentra pendiente por resolver.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
Demandado	Triplex San Juan Ltda
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00365 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 422

Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que obra solicitud de entrega de depósito judicial elevado por la representante judicial de la parte ejecutada, por lo que procedió el Despacho a revisar la plataforma del Banco Agrario, encontrando que obran constituido a favor de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030003000531 por valor de \$1.160.000 consignado por parte de COLFONDOS S.A., por concepto de la condena en costas a favor de la sociedad TRIPLEX SAN JUAN LTDA, en consecuencia se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte ejecutada, a través de su representante judicial ANGIE LIZETH QUINTERO RODRIGUEZ, quien cuenta con la facultad de recibir conforme el poder que obra incorporado en el expediente digital (Archivo 25, E.D.).

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

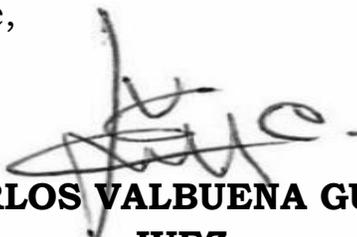
PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030003000531 por valor de \$1.160.000 consignado por parte de COLFONDOS S.A., a favor de la ejecutada TRIPLEX SAN JUAN LTDA, a través de su representante judicial ANGIE LIZETH QUINTERO RODRIGUEZ quien se identifica con la C.C. N° 1.144.142.879, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06/03/2024**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>